MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01015122020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CONSORCIO VT

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.975.533**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL ENCARGADA** mediante Resolución No. 6708 del 17 de diciembre de 2020, posesionado mediante Acta No. 00176 del 23 de diciembre de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2**,** en adelante se denominará **El ICBF,** por una parte, y por la otra, **FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.324, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VT.**, identificado con NIT. 901.410.270-1, quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de interventoría No 01015122020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 18 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 01015122020 cuyo objeto es: "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL" (GRUPO 3)."***.

2. Que el valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($238.328.876) incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley.

3. Que la cláusula sexta del contrato estableció "*SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.*"

4. Que el día 13 de octubre de 2020 entre el ICBF y el CONTRATISTA se suscribió acta de inicio del contrato No. 01015122020, cumpliéndose así los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Que el 23 de diciembre de 2020, mediante radicado No. 202012230000183523 la Directora Administrativa remitió solicitud y justificación de la modificación No. 1 a la Dirección de Contratación, en la que entre otras cosas indica:

   "El desarrollo contractual del contrato de interventoría No. 1512 de 2020, es la siguiente:
   1. Mediante resolución No. 4710 del 28 de agosto de 2020 se adjudicó el Grupo 3 del proceso ICBF-CMA-004-2020-SEN al CONSORCIO VT.
   2. Producto de la adjudicación, se suscribió contrato el día 18 de septiembre de 2020.
   3. La aprobación de garantías del contrato de interventoría se dio hasta el 22 de septiembre de 2020.
   4. De acuerdo con el numeral 6 de la Clausula Tercera, "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA", el Contratista de Interventoría presentó ante la Supervisión para verificación y aprobación las hojas de vida del personal de interventoría.
   5. El 13 de octubre, se firma entre el Consorcio VT y la Supervisión del ICBF el acta de inicio correspondiente al contrato de interventoría 1512 de 2020. De igual manera se suscribe el acta de inicio entre el interventor y el contratista de obra.
   6. El contrato de interventoría No. 1512 de 2020 tiene un avance de ejecución del noventa por ciento (90%) a 21 de diciembre de 2020.
   7. A la fecha, se tiene el siguiente registro financiero:
   • Factura pagada correspondientes a periodo del 13 de octubre a 12 de noviembre de 2020 por valor de $59,582,219 pesos.
   • Factura en trámite de pago correspondiente al periodo del 13 de noviembre a 12 de diciembre de 2020 por valor de $56,603,108 pesos.
   • Valor pendiente por cobrar y pagar $122,143,549 pesos.

   Mediante oficio No. VT3-ICBF-22020-18-12-20-060 de fecha 18 de diciembre de 2020, remitido

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01015122020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CONSORCIO VT

mediante correo electrónico, la interventoría CONSORCIO VT realiza solicitud de prórroga N° 1 al contrato de interventoría N° 1512 de 2020 hasta el 5 de febrero de 2021, basando este requerimiento en los siguientes argumentos:

1. "SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBERVACIONES: Como está estipulado en el acta de inicio del contrato de obra 0101627 - 2019 firmada el día 13 de octubre de 2020 entre la interventoría consorcio VT y contratista de obra UT FAMILIA MIC 2019, se deben finalizar las actividades de obra el día 28 de diciembre de 2020 generando un recibo a satisfacción que probablemente presenten observaciones en cada uno de los frentes de obra esto debido a que el tiempo de terminación se encuentra muy ajustado con los tiempos de ejecución de la obra, por lo cual la interventoría necesita tiempo para seguir realizando un control y seguimiento a estas observaciones ya que al momento de realizar este recibo con observaciones, se debe continuar corroborando que se cumplan y subsanen todas las observaciones presentadas en cada uno de los hogares, para poder así mismo cuando estas sean subsanadas generar el recibo a satisfacción completo entre el contratista de obra UT FAMILIA MIC 2019, la interventoría consorcio VT, los coordinadores de cada hogar infantil y los supervisores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN OBRA: Según lo mencionado en el primer punto las obras finalizan el 28 de diciembre y la interventoría consorcio VT debe hacerle también un seguimiento a la calidad de las obras y materiales instalados, para esta esta labor se deben hacer recorridos entre los residentes y directores de interventoría por los diferentes frentes de obra los cuales están dispuestos para el grupo 3 en tres departamentos de Colombia los cuales son: Tolima, Huila y Caldas, en dichos recorridos se deben realizar verificaciones de las obras ya ejecutadas para evaluar la calidad de las mismas, también es de tener en cuenta que el acceso a algunos puntos del país es complicado por el estado de las vías, cierres por mantenimiento de vías y demás factores ambientales como lo es el caso del hogar infantil Muñequero ubicado en Cajamarca Tolima para llegar a este hogar se debe pasar por un tramo de la vía la línea la cual por mantenimiento se encuentra con paso restringido.

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: "Por otra parte, se hace necesario brindar el acompañamiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los tramites de la liquidación total del Contrato de obra No. 1628 de 2019 después de realizar las labores de control y seguimiento de la calidad en los diferentes frentes obra."

Con base a lo mencionado dentro del contrato la interventoría consorcio VT necesita un tiempo de 37 días para realizar el acompañamiento con el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF) de la liquidación total del contrato de obra después de realizar las laborales de control y seguimiento de la calidad en los diferentes frentes de obra.

Adicionalmente, esta supervisión se permite manifestar que actualmente se está presentando aumento de casos de COVID-19 en varias regiones del país, incluyendo departamentos en los que se encuentran las infraestructuras intervenidas en el marco del contrato de obra No. 1627 de 2019. Las alcaldías y gobernaciones han tomado medidas preventivas y restrictivas (p.ej. toques de queda, pico y cédula) que afectan directamente las jornadas de supervisión y seguimiento a cargo de la interventoría CONSORCIO VT, en labores de revisión, recibo y aprobación de las obras ejecutadas, tal y como lo demuestran las siguientes noticias:
Noticias El Tiempo

Por: Ibagué | 21 de diciembre 2020 , 09:36 a. m.

El departamento del Tolima atraviesa por uno de los momentos más críticos por cuenta del covid-19 que sumó 37.547 contagios mientras que los fallecimientos se **elevaron a 1.118 lo que obligó a las autoridades a decretar toque de queda en Ibagué y los 47 municipios que tiene el departamento.**

Noticias AS.com

PÚBLICA

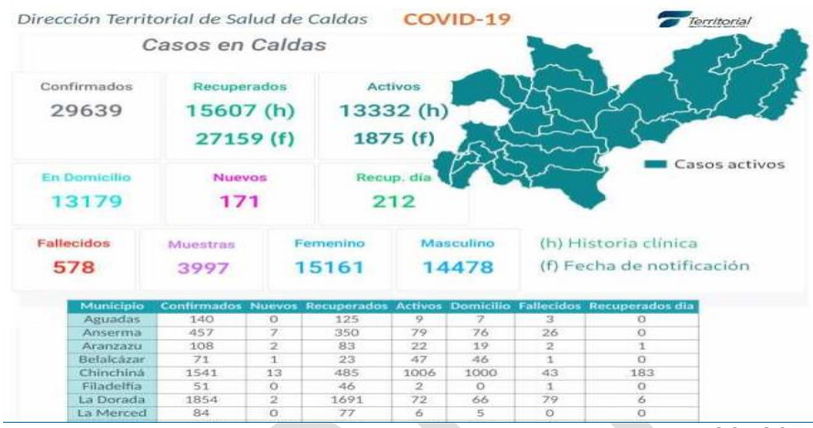
MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01015122020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CONSORCIO VT

Coronavirus en Colombia: 1.518.067 contagios en el país

El último informe del Ministerio de Salud y Protección Social, entregado el domingo lunes 21 de noviembre, confirmó 10.845 nuevos casos, 205 fallecidos más para un total de 40.680. Mientras que 1.382.340 pacientes se han recuperado. El número de casos activos es de 90.945.

Bogotá: 430.198
Antioquia: 244.723
Valle del Cauca: 126.708
Atlántico: 87.609
Santander: 62.175
Cundinamarca: 61.478
Bolívar: 47.303
Tolima: 38.398
Norte de Santander: 36.877
Huila: 33.067

Noticias **La Patria**, de fecha 21 de diciembre de 2020:



Municipio	Confirmados	Nuevos	Recuperados	Activos	Domicilio	Fallecidos	Recuperados día
Aguadas	140	0	125	9	7	3	0
Anserma	457	7	350	79	76	26	0
Aranzazu	108	2	83	22	19	2	1
Belalcázar	71	1	23	47	46	1	0
Chinchiná	1541	13	485	1006	1000	43	183
Filadelfia	51	0	46	2	0	1	0
La Dorada	1854	2	1691	72	66	79	6
La Merced	84	0	77	6	5	0	0

Una vez analizada la solicitud de prórroga enviada por la interventoría CONSORCIO VT y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría presenta un avance en su ejecución del 90% a la fecha, esta supervisión encuentra justificada y aprueba la solicitud de prorrogar el contrato de interventoría No. 1512 de 2020, con el fin de que se brinde adecuadamente el seguimiento y verificación de los trabajos ejecutados mediante contrato de obra No. 1627 de 2019, se realice entrega de los informes correspondientes a la etapa final de obra con corte a 28 de diciembre de 2020 y el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, así como el informe general para la liquidación, y allegar a la supervisión del contrato de interventoría todos los soportes de sus obligaciones contractuales como la entrega del informe final, de conformidad con lo estipulado en el contrato y la Ley 1474 de 2011. Es de aclarar que esta solicitud no genera adición de recursos por parte de la entidad, tal y como lo manifestó el CONSORCIO VT en su oficio No. VT3-ICBF-32020-18-12-20-060 de 18 de diciembre de 2020."

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de prórroga, es viable realizar la MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Interventoría No. 01015122020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas:

Con base en las anteriores consideraciones, EL ICBF y EL CONTRATISTA, acuerdan la presente MODIFICACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 01015122020, por lo cual la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato para todos los efectos legales quedara así: ***CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo del presente contrato será hasta el 05 de febrero de 2021.*

CLÁUSULA 2.

La presente modificación se concede sin perjuicio de las acciones que el ICBF pueda adelantar por incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de igual forma el contratista declara renunciar a cualquier reclamación por mayor permanencia en el sitio de obra y que tenga como causa u origen los motivos que generaron el presente documento.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01015122020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CONSORCIO VT

CLÁUSULA 3.

En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar al **ICBF** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, los anexos en los que conste la modificación por parte de la compañía aseguradora de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA 4.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 01015122020 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 5.

El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución requiere la ampliación de las correspondientes garantías.

CLÁUSULA 6.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

Control de legalidad: Giscela Martinez - Secretaria General
Aprobó: Helen Ortiz Carvajal– Directora de Contratación
Revisó: María Camila Díaz Marín – Lizth Viviana García – Dirección de Contratación
Proyectó: Adriana Rivera– Dirección de Contratación

PÚBLICA